

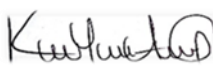
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C., treinta de junio de dos mil veinte

Teniendo en cuenta la petición elevada por las partes, y reunidas las exigencias del artículo 312 del Código General del Proceso, se resuelve:

1. Aceptar el acuerdo de transacción a que han llegado las partes en el proceso de la referencia.
2. Entréguese los títulos consignados con ocasión de las medidas cautelares practicadas hasta el descuento de la mesada del mes de mayo, a órdenes de este proceso a la parte demandante.
3. En atención a que ya se han descontado los dineros que conforme a la transacción se acordaron con destino al demandante, se ordena la cancelación de las medidas cautelares. Líbrese oficio.
4. Cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para disponer sobre la terminación del asunto.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto se notificó por estado No. 48 Fijado hoy 01 de julio de 2020  KAREN YULIETH ARIAS GODOY Secretaria
